



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPALLÍN

RUC. N°20185607471

CREADO POR LEY DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1870

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°19-2026-MDC-A

Copallín, 13 de marzo de 2026

VISTOS:

El Informe N°86-2026-MDC/OGPP-LADO, de fecha 16 de marzo de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°032-2026-MDC/GSMYGA/SDVV, de fecha 13 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho fundamental de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente establece que las políticas y normas ambientales, en los distintos niveles de gobierno, deben diseñarse y aplicarse en concordancia con la Política Nacional del Ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, la cual constituye un instrumento de obligatorio cumplimiento que orienta las acciones del Estado y la sociedad para el fortalecimiento de la cultura y ciudadanía ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual establece como Objetivo Prioritario N° 9 "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía", disponiendo en su servicio OP9.S1 el fortalecimiento de capacidades de los gobiernos subnacionales para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, siendo uno de sus indicadores el porcentaje de gobiernos locales que implementan dicho programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°001-2026-MDC-CMDC-A se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Copallín, como instrumento de gestión ambiental local;

Que, mediante Informe N°032-2026-MDC/GSMYGA/SDVV, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental sustenta y solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa EDUCCA, el cual contiene las actividades, metas, indicadores y cronograma orientados a promover la educación ambiental, la ecoeficiencia institucional y la participación ciudadana;

Que, mediante Informe N°86-2026-MDC/OGPP-LADO, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable y certifica la disponibilidad presupuestal para la ejecución de las actividades previstas en el referido Plan de Trabajo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numerales 6) y 17), así como el artículo 43° de la citada Ley Orgánica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, El PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPALLÍN, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental la implementación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan aprobado, debiendo informar periódicamente a la Gerencia Municipal sobre los avances físicos y financieros.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, Que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento y demás unidades orgánicas competentes, adopte las acciones necesarias para garantizar la ejecución presupuestal y logística del Plan aprobado, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, A la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Copallín, en cumplimiento de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, La presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPALLÍN
ALCALDÍA
Segundo Pastor Flores Rojas
ALCALDE

990413640

municopallin2023@hotmail.com

Municipalidad Distrital de Copallín 2023-2026

www.municopallin.gob.pe

Jr. Garcilazo de la Vega 321-Copallín

¡Gestión y Desarrollo!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPALLÍN

RUC. N°20185607471

CREADO POR LEY DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1870

Programa Municipal de
Educación, Cultura y
Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de
Copallín, Provincia de
Bagua, Departamento
Amazonas.



PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

990413640

municopallin2023@hotmail.com

Municipalidad Distrital de Copallín 2023-2026

www.municopallin.gob.pe

Jr. Garcilazo de la Vega 321-Copallín

¡Gestión y Desarrollo!

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Copallín, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2026-MDC-A de fecha 16 de Febrero del Año 202 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Copallín, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 Programa Municipal EDUCCA-COPALLIN						
ACTIVIDADES	DETALLE TAREAS	INDICADOR	META	RECURSO	FECHA	RESPONSABLE
LINEA DE ACCION 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA						
    Diseño e implementación de campañas ambientales informativas y eventos	Tarea1: Campaña de sensibilización sobre residuos sólidos.	- Numero de campañas informativas realizadas. - Numero de personas que participan en campañas informativas. - Numero de eventos realizados con temática ambiental. - Numero de personas que participan en eventos.	3 campañas informativas realizadas	Recursos Humanos: Personas del distrito, promotores ambientales. - Materiales e insumos: Volantes, tripticos, Mascarillas, guantes quirúrgicos, bolsas plásticas negras y difusión en redes sociales. Recursos Humanos: Un Promotor Ambiental	Febrero Septiembre	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
	Tarea 2: Charlas capacitaciones y eventos dados a los residentes y visitante del distrito abarcando los temas de: -Gestión Integral de Residuos Sólidos -Cuidado del agua.		3 eventos realizados con temática ambiental			
	Tarea3: Campaña de Recojo de inservibles Sensibilizar a la población del Distrito en Materia por su valor para el desarrollo humano como paisajistico. De igual manera, se busca reducir la cantidad de residuos sólidos		3 campañas de Limpieza de recojo de inservibles		Abril Junio Noviembre	
			3 jornadas de limpieza		Julio Diciembre	
LINEA DE ACCION 2.1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR						
	Tarea 1: Selección de Promotores Ambientales Escolares		20 PAE acreditados 10 docentes acreditados	Recursos Humanos: Un promotor Ambiental	Julio	

2.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 2: Capacitación demanejo de residuos sólidos y reciclaje	. Numero de PEA acreditados . Numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PEA Y/o docentes. . Numero de docentes capacitados. . Numero de instituciones educativas que participan en el programa Municipal EDUCCA.	2 talleres de capacitación y charlas a PAE 2 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	Materiales e insumos: cajas de cartón. Papeles, plumones jumbo de colores para dinámicas. Proyector, laptop, cámara, parlante.	Julio Noviembre	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
	Tarea 3: Talleres de capacitación dirigidos a docentes y PAE: •Taller 1: Rol de los promotores ambientales escolares. •Taller 2: Adecuada segregación de los Residuos Sólidos •Taller 3: compostaje		1 proyecto educativo ambiental implementado.	a. Charlas: Diapositivas, registro de participantes, laptop, proyector, cámara. b. c. 1er Taller: "Aprendo a Colocar mis residuos en el punto ecológico" Plantillas. 2do Taller: "Elaboración de contenedores ecológicos" Plantillas.	Septiembre	



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	800.00
SUB TOTAL	800.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1,000.00
SUB TOTAL	1,000.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	800.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	1,000.00
TOTAL	1,800.00

